

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2021-00336

Clase de proceso: ejecutivo

Sería el caso de pronunciarse el Juzgado sobre la solicitud de terminación del proceso, sin embargo, recuerda esta judicatura que mediante auto del 11 de marzo hogaño, se negó el mandamiento de pago de la demanda acumulada y en consecuencia la devolución de la demanda al Juzgado 32 Civil Municipal.

Por tanto, secretaría proceda conforme al proveído antes indicado, toda vez que este Despacho no tiene competencia para resolver el pedimento de la parte ejecutante en la demanda principal.

Cúmplase



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ